1987

fijarán

nir en

Carán

piales.

an de

D los

e ha-

males

uno

Gene.

Ge

elaria

de

Par-

37.-

lene-

ste.

03 .-

37.--

2327

Ge-

Na-

Arii.

rá a

Ob.

area

n 61

se.

litar

ales'

IRD-

8 0

Die.

gir

ren

imo

que

a.

80-

ep-

en-

ne

mi-

FPR

del

10

te.

26

el

la

a,

le

1.

B,

38

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes . . . . 2'00 peseten

FURRA DE LA CAPITAL

Por un mes . . . . 2'50 pesetas

Nameros sueltos, 25 centimos uno

Por tres meses. . . 5'50 Por seis meses. . . 10'50

Por un año . . . . . 90'50

Por tres meses. . . 7'00

Por seis meses . . . 12'50

For un sho . . . . 24'00

FRANQUEO CONCERTADO

BN LA CAPITAL

# PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTUNOIA. - No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia,

Los edictos y anancios oficiales satisfarán omoo centimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES cantimos de peseta también por sa. Labra; debiendo los interesudos soreditar antes de la publicación. y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo

requisito no se inesrtarán.

PRECIOS OS INSPECTÓN

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promuigación, si ca ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termina, la inserción de la Ley en la GACETA .(Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduria de la Excelentisima Diputación Provincial. El page de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atende án las sus-cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiend: hacerlo los de facra de la Capital per modio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letre de facil cobro.

# Gobierno General

ORDEN

Llegodo el momento de reor ganizar el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, por hallarse parte de aus compo nentes en zona aun no liberada y siendo indispensable, interin no se establezca otra organización corporativa que lo sustituye, mantener este organismo profesional al objeto de que colabora selivamente con este Gobierno Gamerel en la solución de los distinto problemas profesionales que is están encomendados y que roquieren urgentemente una oriontación justa y rezonable, he tenido a bien disponer:

1.º Que dicho Consejo General de los Colegios Odclales de Madisos quede constituido como sigue: Presidente, don Enrique Suber Ordonez; Vicepresidente, don Manuel Inigo Garcia; Vocales, don Lorenzo Barola Fernández, don José Luis Duran Sousa, don Augel Abos Perrer, don Victo in no Juaristi, don Marcelino Gavilan Bolil, don Banigno Oreja, don Tomás Rodriguez López; y Score tario, don Saturnino García Visepie.

2.º La función que se enco mienda por la presente Orden a dicho Consejo, consistirá;

a) En estudiar la reorganización y funcionamiento de la Prevision Médica Nacional en las provincias de la España Nacional y en aquellas otres que en lo sucesivo se vayan liberande.

b) En estudiar igualmente la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos, para que estos cumpian fielmente el cometido que lienen asignado por los Esfatutos, aprobados por Real Deoreto de 27 de enero de 1930.

o) Puntualizar soluciones para los múltiples y variados problemos que afectan a los Médicos, euldando muy especialmente el relativo al aspecto deontológico de la profesión.

3.º El Consejo General de los Colegios Médicos deberá presentar ante este Gobierno General el resumen de los trabajos que se les encomienda en el plazo máxi-

mo de tres meses, por lo que se reff re o la Previsión, y en el de seis para el de los Colegios, para dictar a la vista de los mismos la resolución que proceda.

Valladolid, 29 de julio de 1937. -E! Gobernedor General, Luis

(Del Boletin Oficial del Estado» .-Burgos, 31 de julio de 1937 .--Número 284).

### ORDEN

Con el fin de abreviar en lo po sible la tramitación de los recursos interpues os al amparo de la Ordes de 2 de euero de 1937, contra sanciones scordedas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Loy de 5 de diciembre de 1986, y teniendo en cuenta el carácter especial da estas disposiciones, este Gobierno General amplia su orden de 2 de enero de 1937, in vocada en el sentido de que las alzadas de referencia habrán de asr promovidas en el improrrogable plazo de treinta dies naturales, a contar desde la fecha de la notificación al interesado, ciroungiancia que preceptivamente se hará constar en dicho docu-

Transcurrido el citado plazo ain formular el recurso, el acuerdo de sanción sará firma y ejsoutivo, sin más requisitos.

Lo que se hace público como aclaración y para cumplimiento de los orgacismos respectivos.

Valladolid, 10 de agosto de 1937. -El Gobernador General, Luis

Sres. Gobernadores civiles de la España liberada y Delegados guber ativos de Ceuta y Maiila.

(Del Boletin Oficial del Estado» .--Burgos, 14 de agosto de 1937. Número 298).

## ORDEN

2284

Examinado el recurso interpuesto por don Silverio Pelayo León Vizmanes, contra acuerdo del Ayuntamiento de Altaro (Logroño), por el que se le destituye del cargo de Parmacéutico titular,

así como el expediente incordo por dicho Ayuntamiento.

Teniendo en quenta lo dispuesto en el Decreto púmero 108, del 13 de septiembre de 1936, y Decreto-Ley de 5 de diciembre del mismo sño,

Este Gobierno General ha ten do a bien disponer sea desestimado el recurso interpuesto por don Silverio Pelayo Laon Vizmanos, con fecha 7 de abril de 1987, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro (Logreño), de fecha 15 de marzo del corriente año, y en su consecuencia quede firme el acuerdo de diebo Ayuntamiento, por el que se le destituye a don Silverio Pelayo León Vizmanos del cargo Farmacéutico titular de Allaro.

Valladelid, 11 de agosto de 1937. El Gobernador General, Luis

(Del Boletin Oficial del Estado . -Burgos, 13 de agosto de 1937.-Muniero 297).

## Anuncios Oficiales COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de compra de monedas publicados el día 4 de agosto de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones Francos - 2 A som ah 42'45 Libras 8 58 Doiares 45'15 Liras Francos suizos 196'35 3'45 Reichsmerk 144'70 4'72 Escudos

38'60 Peso moneda legal 2'65 30'00 Coronas checas 2'19 Coronas suecas 214 Coronas normegas 1'90 Coronas denesas

Divisas libras importadas voluntaria y definitivamente

41'55 Prancos 53'05 Libras 10 72 Dolares 245 40 Francos suizos 48'25 Escudos 3'30 Peso moneda legal 2'60 Coronas suecas 2'05 Coronas noruegas 2'18 Coronas danesas

(Del Boletin Oficial del Estado» Burgos, de 4 agesto de 1987 -Númesro 287).

## Secretaria de Guerra

ORDEN

Reglamentos

2230 S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha tenido a

bien disponer que el artículo 17 de la Orden de 16 de junio de 1937 (B. O. púmero 241), se modifique en la siguiente forms: La Junta la presidira el Gober-

nador militar de la provincia. quien podrá delegar en los Comandantes militares de las plazas, siendo Vicepresidente el Oficial del Desigosmento de Automóviles, o su delega lo, que ostentará, en ausencia del citado Gobernador militar o Comandante militar, deegado suyo, la representación del Gobernador militar en las reuniones que se celebren».

Burgos, 2 de agosto de 1937.-Segundo Año Triunfal.-Prancisoo G. Jordana.

(Del Boletin Oficial del Estado».-Burgos, 5 de agosto de 1937.— Número 289).

## ORDEN

Junta provisional de Pensiones a Huerfanos Militares 2278

Por cada una de las antiguas Asociaciones de Armas o Cuerpos, se crea un Patronato de Huéria nos, dependiente de la Junta provional de Pensiones a Huérianos Militares, el cual funcionará como Junta Delegada de ésta, teniendo e su cargo los cometidos siguien ies:

- 1) Resolución de instancias promovidas por sus asociados.
- 2) Designación de sus Delega-
  - 3) Recendación de cuotas.
  - 4) Distribución de pensiones.
- 5) Organización y administración del respectivo Colegio de Huérfanos.

La Junta provisional de Pensiones a Huerfanoa Militares resolverá los casos dudosos que se presenten en la tramitación y despacho de las instancias, unificando el criterio de los diferentes Patrotos y decalizando su administración.

Los Patronatos de Huérianos

que se crean son los que se indicen a continuación, los cuales residirán en las plazas que se cxore san y estarán constituidos por les miembros que so elacionan:

Patronato de Hudrfanos de Infanteria, con residencia en Toledo

Presidente, Exemp. señor General de Brigada don Vicente Jimé nez Rodriguez

Vicepresidente, Comaadante retirado don Alfredo Martinez Leal.

Vocales, Comandante en activo den Alberio Ruiz Garcia Quijada; idem retirado don Félix Gutiérrez Oano (Tesorero), e idem an activo, don Bernardo Sánchez Tirado y Guamán.

Patronato de Huérfanos de Caballe ria, con residencia en Valladolid

Presidente, Coronel del Regimiento Cozadores Faraesio, número 10, don Moisés López del Amo.

Vocales, Teniente Coronel de Caballería den Federico Carcía Balmori; Comandante don Joré Meriá Alvarez de Toledo; Comandante don José Vallejo Nájera (Sacretario) y Capitán ratirado don Marcelino Asenjo Espinosa (Teso-

Paironato de Huérjanos de Artillería e Ingenteros, con residencia en Segovia 2 10 11

Presidente, don Félix Bertrand de Lis, Coronei de Artilleria retirado, Gobernador Militar de Se

nandez de la Puente y Fernandez & iendencia.

do Lasa, Comandante de Artille- | Segundo Año Triunfal.-El Gene : gitan. ria del 13 Ligero.

Comandante de la Academia de Artilleria e Ingenieros.

Secretario, don Ramón Rivas Martinez, Comandante del Regimiento de Transmisiones.

Patronato de Huerfanos de Intendencia e Intervención, con residencia en Bu goe

Presidente, don Tomas Martinez Caartero, Coronal Jefe de la In tendencia del 6.º Cur po de Ejér-

Vocales, don Juan Estévez Gon zalo, Comandante de Intendencia de la idem del 6.º Cuerpo de Ejército y don Refael Muñoz Pruneda, Comisario de O ierra de 2.º olaco de los Servicios de Sacidad e Ingenieros del 6º Cue po de Ejér cito.

Secretario, don Victorino Saiz v Sáiz, Comisario de Guerra de 2.º de las Oficiaes de Iniervención del

6.º Cuerpo de Ejército.

Tesorero, don Antonio Binzo bas Mellas, Capitán de Intendencia de la Jefature de Transportes Mili tares densita Bhrzas lana

Patronato de Huérfanos de Estado Mayor, Cuerpo Jurídico, Sanidad Mi

litar (Medicina, Farmacia y Veterinaria), con residencia en Valladolid

Presidente, don Luciano Cente. no Negrete, Teniente Coronel retirado de E. M.

Vocales, don Luis Cuenca y Fer naud z de Soro, Auditor de Brigada, Secretario relator del Alto Tribunal de Justicia Militar y don Julian Martin Renedo, Comandante Médico del Servicio de Hospitales.

Tesorero, don Rafael Roldán de Herrero, Farmacéutico Mayor de ia lefatura de Parmaoia del 7º Caerpo de Ejército.

Secretario, don Reta l Caldevina Carricero, Vot ricario 1.º, destinado en el Laboratorio Central de chálisis.

Patronato de Huérfanos de Suboficiales y Asimilados del Ejercito, con Presidencia en Sevilla

Presidente, don Juan Borgen Fe. Teniente Coronel de Infante ria, lefe de D tall.

mandante da Infanteria.

balterno.

Dos Emilio Cid Shiles, Sarganto del Regimiento Infanteria Granada. número 6.

Don Bernardo Cruz Vázquez, Sergento del Regimiento Caballeria Taxdir, samero 7.

Don Francisco Martin Rodrigu z, Bigada de Artilleria Ligera, a

número 3. Don Antonio Martinez Carmo-Vicepresidente, don José Fer- | na, Brigada del 2.º Grupo de In-

de la Puente, Presidente acciden- . Don Vicente Vega Cortés, Bri. Considerandose válidas y quedantal de la Acidemia de Artilleria e gade del 2.º Grupo de Sanided Mi. de sin efecto las que entren en el litar.

Tesorero, don Eugenio Colora a Burgos, 9 de agosto da 1937.ral Secretario, German Gil Yuste: 1 Vocal, don Mariano Moniaiban, (Del Boletto Oficial del Estado),-Burgos, 11 de agosto de 1937.-Número 295).

## ORDEN

2079

· 人名罗米尔巴克里斯 中國共產黨等等人可以開始的政治的政治,但不是在1000年至1000年

Organización Concurso Aprobada por S. E. el Generali

simo la organización de una Compaffia de la Milicia Nacional (F. E. T, y de las J. O N. S) para el ser vicio exterior en el Palacto de au residencia y Cuartel General del mismo, se asuncian a concurso las siguiestes vacantes;

Tres Odciales. Ocho Sargentos. Veinte Oabon. Cianto seis individuoe, Las condiciones exigidas son las signiontes:

Un Capitán

a) El Capitán será de la espala profesional, los Subelternos pertenegeras a la Milicia Na ional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (ndis-tiutamente de Milicias o Escala de Comp'emento) y las clases y tropa soráu precisamente de la

referida Milicia. b) El orden de méritos para adjudicar bales vacantes, será el siguiente: TRE 64 300

1.º Bster en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Miliar.

2.º Estar en posesión de la Cruz de Guerra.

3.º Los haridos, y entre ellos, los que lo hayan sido mayor nú mero de veces.

4.º Tiempo de campaña, capecificando claramente el que se ha ya cetado en Unidades on contacto con el enemigo y detalle de los hechos de armas.

c) Las instancias, debidamente documentadas con certificados de sus respectivos lefes, serán curandes al Cuartel General de la Miticia Nacional, dirigidas al Exemo. Sr. General Jete directo de la

Los aspirantes serán de intachables antecedentes y conducts y de probada lealtad al Movimien-10 Nacional.

La edad que se fija pora los aspirantes de iropa es la comprendi Don Magnel Sanz Agero, Co & de entre los diccinuevo y veintiséis años y todos deberán disfru-Dor Jusio Carrasco, Auxiliar Su. Liar de buena salud y robustez

> La estatura mínima para Ciasos y tropa será de 1 700 metros.

Los admitidos se comprometerán a servir por el plazo minimo de un são.

d) El piazo de admisión de instancias terminará el cla 10 de agosto próximo para aquéilos que se hallen en guarniciones de retaguardib; para los que se encuentren en los frentes de combate hasta el día 31 de dicho mes, no citado Cuartel General de Milicias, después de las fechas que se

Burgos, 19 de juilo de 1937.-S guado Año Triunfal. -El General Secretario, German Gii Yuste. (Del Boletin Oficial del Estator. Burgos, 20 de julio de 1937.-Número 273).

## ORDEN

V vom A ave so

Academia de Alfèreces provisionales

Auto la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Intendencia, apunciado por Orden de 7 del actual (B. O. aumero 293), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de solicación por lo que se refiere a la reclamación de devenges de les cursillistes y régimen esonómico de dicho curso, les normes publicades por Orden de 30 de junio ú timo (B. O. mime. ro 255), diciado ante la celebraolón de otro curso, con las modificzciones derivades de las variacon a de feches.

2.º El anticipo a que sa refiere el párrafo 5.º de dicha dispo ición y que será irremisiblemente desoculado al expedicas el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de habaras hecha por el mes de septiembre será de

Burgos, 18 de agosto de 1987.-Segundo Ano Triunfal.-Bl Gene. ral Secretario, German Gil Yuste. (Del Boletin Oficial del Estado. -Burgos, 17 de agosto de 1937.-Número 301).

#### ORDEN

2275

Curso para Auxiliares de E M.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales ha dispues o que para el curso de aspirantes para Ayudantes de Estado Mayor. sean modificadas las bases publicadas en el Boletín Oficial» número 276, en el sentido de que la edad de los aspirantes estará comprendida entre los 80 y los 45 años.

B irgos, 10 de agosto de 1937.-Segundo Año Triunfal.-El Gene rai Secretario, German Gil Yuste. (Del Boletin Oficial del Estado» .-

Burgos, 10 de agosto de 1937.-Número 294).

## ORDEN

Juicio contradictorio

1999

Don Cipriano Cardenosa Matheu, Capitan de Infanteria, se balia iastruyendo por Orden del se. nor General de la 2. Division de Madrid, juicio contrasietorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a lavor del Aifé. res provisional de Infanteria (fallecido), don Simón Hernández Sagrado, por el mérito que contrajo el día 13 de marzo de 1937. on que perteneciendo a la 2.º Compania del 2. Tabor de Regulares de Tetuán y al mando de la 2.º Sacción de la misma, recibió orden de su Capitas de ocupar una posición situada a unos 200 metros de las tincheras, desde las que hostilizaben con fu go de armas au omáticas; esta posición dominaba a la nuestra por la mayor cota. Al frente de su Sección sa lanzó para consaguir el objetivo, recibiendo una herida grave en el brazo, que no le impidió continuer evanzando al mando de su Secrida on el pacho y animando cons. tantemente a su trong cons ocupar el objetivo señalado, recibiendo otra tercere her da en el vientre que le dej6 sin vida.

Si algún individuo de la raisma clase o superior a la del interesado tuviero que exponer en favor o en contra del dere ho que cree asistirle, pod á hacerlo presentáa. dose a di ho señar Instructor, por escrito, bajo palabra de honor o según corresponda a su olsse, dentro del preciso término de ocho días, contados desde la fecha.

El Capitán Juez Instructor, Cipriano Cardeficea Matheu - E Seeratario, Mignal Capeda. (Del Boletin Oficial del Estados.

Burgos, 13 de julio de 1937, -Número 266).

THE DEE COMMECION NORROLD